



Municipalidad Distrital de Talavera



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266 –2022 – MDT

Talavera, 08 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

El Informe N° 129 –2022 – MDT/RO/ECC/3RA.E de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por el residente de la obra mediante el cual solicita Asignación Presupuestal para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL YURI CAMPOS MENDOZA DEL DISTRITO DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI N°2481587, por el monto total de S/ 690,501.04 (Seiscientos Noventa Mil Quinientos Uno con 04/100 nuevos soles). El Informe N°1101-2022-GIDUROC-MDT con fecha 02 de agosto 2022, emitida por la gerencia de infraestructura, desarrollo urbano y catastro, mediante el cual solicita la incorporación de Mayores Fondos y Modificación Presupuestal, del proyecto "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE EN LA ULTIMA CUADRA DEL JIRON AREQUIPA Y EL PARQUE DE LA FAMILIA DEL DISTRITO DE TALAVERA- PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con código de inversión N°2541712 para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL YURI CAMPOS MENDOZA DEL DISTRITO DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI N°2481587, por el monto total de S/ 690,501.04 (Seiscientos Noventa Mil Quinientos Uno con 04/100 nuevos soles). El INFORME N°005-2022-OPMI-MDT/MLA sobre el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL YURI CAMPOS MENDOZA DEL DISTRITO DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" "CUI N°2481587, de fecha 05 de agosto 2022, emitida por la oficina de programación multianual de inversiones, quien emite la opinión técnica favorable sobre modificación presupuestal, por lo que recomienda a la oficina planificación y presupuesto proceder con la modificación puesto que el proyecto "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE EN LA ULTIMA CUADRA DEL JIRON AREQUIPA Y EL PARQUE DE LA FAMILIA DEL DISTRITO DE TALAVERA- PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con código de inversión N°2541712 se encuentra en actos preparatorios para la contratación de la elaboración del expediente técnico y que su ejecución presupuestal no logró gastar todo lo programado durante el año en curso. El Informe N°228-2022-GPPTO-MDT/RCC de fecha 05 de agosto del 2022, emitido por la gerencia de planeamiento y presupuesto mediante el cual concluye de manera favorable para la procedencia de la modificación presupuestal solicitada. La Opinión Legal N° 0268 - 2022-OAL/YNR-MDT de fecha 05 de agosto de 2022 remitida por la oficina de asesoría jurídica mediante el cual OPINA FAVORABLEMENTE ante la "Solicitud de Modificación Presupuestaria" para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL YURI CAMPOS MENDOZA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2481587", por el monto ascendente a S/ 690501.04 (Seiscientos noventa Mil Quinientos uno con 04/100 soles), acorde a lo sustentado por el Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Edil. El Informe N° 054-2022-MDT/GM de fecha 08 de agosto de 2022 emitido por la Gerencia Municipal mediante el cual solicita la emisión de Resolución de Modificación Presupuestaria" para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL YURI CAMPOS MENDOZA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2481587", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972,



Municipalidad Distrital de Talavera



Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano; concordante con lo establecido en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, en el numeral 30.1 del Artículo 30° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes mediante Resolución del Alcaldía a nivel de Pliego. Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad. Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. (...)".

Que, el acápite i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, dispone que para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN. Copia de las citadas resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos. La presentación de las copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y progresivamente según los medios que esta determine.

Que, mediante Informe N° 129 –2022 – MDT/RO/ECC/3RA.E de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por el residente de la obra solicita Asignación Presupuestal para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL YURI CAMPOS MENDOZA DEL DISTRITO DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI N°2481587, por el monto total de S/ 690,501.04 (Seiscientos Noventa Mil Quinientos Uno con 04/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N°1101-2022-GIDUROC-MDT con fecha 02 de agosto 2022, emitida por la gerencia de infraestructura, desarrollo urbano y catastro, mediante el cual solicita la incorporación de Mayores Fondos y Modificación Presupuestal, **del proyecto** "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE EN LA ULTIMA CUADRA DEL JIRON AREQUIPA Y EL PARQUE DE LA FAMILIA DEL DISTRITO DE TALAVERA- PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con código de inversión N°2541712, **para el proyecto** "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL YURI CAMPOS MENDOZA DEL DISTRITO DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS –



Municipalidad Distrital de Talavera



DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI N°2481587, por el monto total de S/ 690,501.04 (Seiscientos Noventa Mil Quinientos Uno con 04/100 nuevos soles).

Que, mediante INFORME N°005-2022-OPMI-MDT/MLA sobre el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL YURI CAMPOS MENDOZA DEL DISTRITO DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC "CUI N°2481587, de fecha 05 de agosto 2022, emitida por la oficina de programación multianual de inversiones, quién emite la opinión técnica favorable sobre modificación presupuestal, por lo que recomienda a la oficina planificación y presupuesto proceder con la modificación puesto que el proyecto "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE EN LA ULTIMA CUADRA DEL JIRON AREQUIPA Y EL PARQUE DE LA FAMILIA DEL DISTRITO DE TALAVERA- PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con código de inversión N°2541712 se encuentra en actos preparatorios para la contratación de la elaboración del expediente técnico y que su ejecución presupuestal no se logró gastar todo lo programado durante el año en curso.

Que, mediante Informe N°228-2022-GPPTO-MDT/RCC de fecha 05 de agosto del 2022, emitido por la gerencia de planeamiento y presupuesto donde concluye de manera favorable para la procedencia de la modificación presupuestal solicitada, procediéndose de acuerdo al siguiente detalle:

- DEL PROYECTO:

PROYECTO	"CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN LA ÚLTIMA CUADRA DEL JIRÓN AREQUIPA Y EL PARQUE DE LA FAMILIA DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
CUI	2541712
FINALIDAD DEL PROYECTO	0350959
META	0103
MONTO	S/1,081,673.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	18 canon sobre canon , regalías renta de aduanas y participación
ESTADO	Sin ejecutar

Que el proyecto "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE EN LA ULTIMA CUADRA DEL JIRON AREQUIPA Y EL PARQUE DE LA FAMILIA DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC" no se ejecutara en el presente año, por lo que se encuentra en elaboración de expediente técnico cuyo plazo de entrega es en el mes de noviembre 2022, por lo que NO será factible la ejecución del proyecto indicado. **Por tanto se cuenta con un presupuesto institucional disponible de S/ 1,081,673.00**

- PARA EL PROYECTO:

PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL YURI CAMPOS MENDOZA DEL DISTRITO DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC "
CUI	2481587
FINALIDAD DEL PROYECTO	0292360
META	013
MONTO	S/690,501.04
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	18 canon sobre canon, regalías renta de aduanas y participación
ESTADO	En ejecución



Municipalidad Distrital de Talavera



En ese sentido es **procedente la Aprobación de la Modificación Presupuestal** bajo Acto Resolutivo, con la finalidad de habilitar recursos **del proyecto** "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE EN LA ULTIMA CUADRA DEL JIRON AREQUIPA Y EL PARQUE DE LA FAMILIA DEL DISTRITO DE TALAVERA- PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con código de inversión N°2541712, **para el proyecto** "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL YURI CAMPOS MENDOZA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI N°2481587, **por el monto total de S/ 690,501.04 (Seiscientos Noventa Mil Quinientos Uno con 04/100 nuevos soles).**

Que, mediante Opinión Legal N° 0268 - 2022-OAL/YNR-MDT de fecha 05 de agosto de 2022 remitida por la oficina de asesoría jurídica emite OPINION FAVORABLE ante la "Solicitud de Modificación Presupuestaria" para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL YURI CAMPOS MENDOZA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2481587", por el monto ascendente a S/ 690501.04 (Seiscientos noventa Mil Quinientos uno con 04/100 soles), acorde a lo sustentado por el Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Edil.

Que, mediante Informe N° 054-2022-MDT/GM de fecha 08 de agosto de 2022 emitido por la Gerencia Municipal mediante el cual solicita la emisión de Resolución de Modificación Presupuestaria" para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL YURI CAMPOS MENDOZA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2481587",

Estando a lo dispuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC para el año fiscal 2022, **por el monto total de S/ 690,501.04 (Seiscientos Noventa Mil Quinientos Uno con 04/100 nuevos soles);** para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL YURI CAMPOS MENDOZA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI N°2481587; de acuerdo al siguiente detalle:

- DEL PROYECTO:

PROYECTO	"CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN LA ÚLTIMA CUADRA DEL JIRÓN AREQUIPA Y EL PARQUE DE LA FAMILIA DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
CUI	2541712
FINALIDAD DEL PROYECTO	0350959
META	0103
MONTO	S/1,081,673.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	18 canon sobre canon , regalías renta de aduanas y participación
ESTADO	Sin ejecutar



Municipalidad Distrital de Talavera



- PARA EL PROYECTO:

PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL YURI CAMPOS MENDOZA DEL DISTRITO DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC "
CUI	2481587
FINALIDAD DEL PROYECTO	0292360
META	013
MONTO	S/690,501.04
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	18 canon sobre canon, regalías renta de aduanas y participación
ESTADO	En ejecución

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria"

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- PRESENTAR, Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER; la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE